

*República de Panamá*



*Fiscalía General de Cuentas*

**FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS**

Resolución No. FGC No.27-20

(de 15 de mayo de 2020)

Que adopta como parte de los lineamientos de atención al público en la Fiscalía General de Cuentas, las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

(Actualizadas en la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, abril de 2018, Quito-Ecuador)

La Fiscal General de Cuentas  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada en Brasilia en el año 2008, con la participación de la República de Panamá, se consideró necesario la elaboración de unas reglas básicas relativas al acceso a la justicia de las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad; en virtud de ello, se desarrollaron los principios recogidos en la "Carta de Derechos de las personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano" (Cancún 2002), especialmente los que se incluyen en la parte titulada "Una justicia que protege a los más débiles", y en consecuencia se aprobaron "Las reglas de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad".

Que las referidas normas se constituyen una base de reflexión y unas líneas de actuación que tienen como destinatarios, en primer lugar, a los poderes públicos, para que promuevan el desarrollo de políticas públicas que garanticen dicho acceso y, por otro lado, a todos los servidores y operadores del sistema de justicia para que otorguen a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares.

Que en el marco de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana se ha procedido a la actualización del texto de las Reglas de Brasilia, con la finalidad de adaptarlas a la normativa internacional vigente, propósito al que se ha aunado la mejora y corrección de ciertos aspectos de naturaleza técnica y todo ello con el prioritario propósito de hacer de las Reglas de Brasilia, no solo un mejor texto normativo, sino también dotarlo de mayor practicidad y dispensarle en definitiva, la naturaleza que le es propia, esto es, ser un instrumento normativo, programático y técnico de alcance general a todos los países destinatarios.

**RESUELVE:**

**Primero:** Adoptar como parte de los lineamientos de atención al público en la Fiscalía General de Cuentas, las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

**Segundo:** Ordenar la difusión y ejecución por parte de los servidores públicos que laboran en la Fiscalía General de Cuentas del contenido de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

**Tercero:** Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicada en Gaceta Oficial.

**Fundamento de derecho:** Ley 67 de 14 de noviembre de 2008.

**Comuníquese y Cúmplase.**



**Waleska R. Hormechea B.**  
Fiscal General de Cuentas



**Andrés Mojica García De Paredes**  
Secretario General